INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION
No. 2339 DE 2025, MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **FEBRERO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA**		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Calle No.2 con Carrera No.7 ubicado en el centro poblando Gualanday		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	18/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	JEAN CARLOS LOZANO GUZMÁN Secretario de Planeación e Infraestructura		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MINISTERIO	No. 39425 Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON	07/11/2025	Valor: $857.500.000 Vigencia 2025
	No. 2-2025-009332	14/02/2025	Valor: $1.592.500 Vigencia 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 480 - 47 - 994000057552 ANEXO: 0 Fecha de Expedición: 14/11/2025	20/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	18/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA

necesario)	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748	
VALOR INTERVENTORÍA	$ $ 369.164.814	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	24/12/2025	$ 857.500.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 735.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra.	50%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000,00

	D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 857.500.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 857.500.000,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT No. 860.524.654-6

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
480 - 47 - 994000057552	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	07/11/2025	05/02/2027
	Calidad de servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

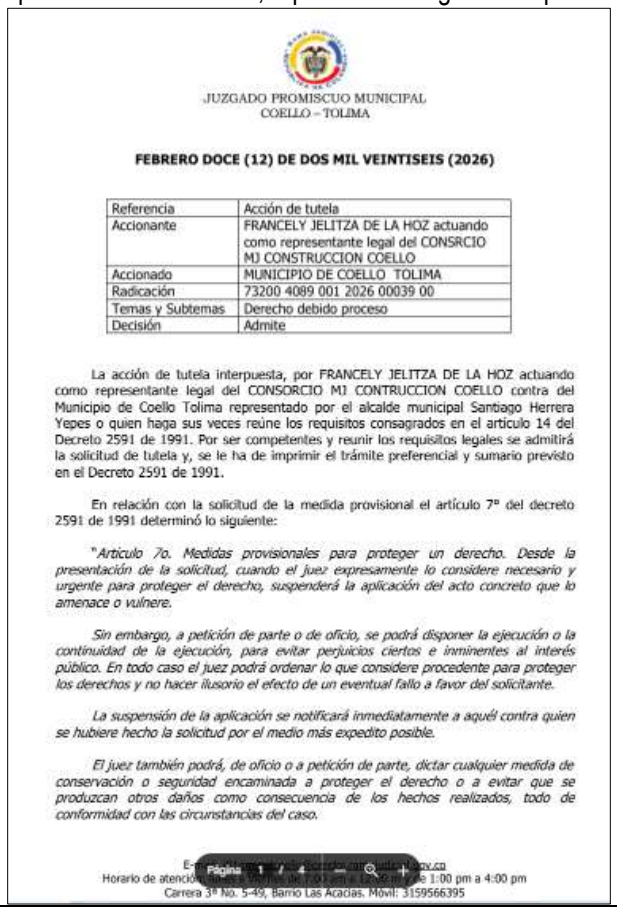
5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		N/A
INFORME FINANCIERO	SI	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 857.500.000,00	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
% EJECUTADO DE OBRA	

El día 12 de febrero de 2026 fue notificada al Municipio de Coello acción de tutela adelantada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Coello – Tolima, bajo el radicado No. 73200-40-89-001-2026-00039-00, promovida por la señora Francely Jelitza de La Hoz, en calidad de representante legal del CONSORCIO MJ CONSTRUCCIÓN COELLO, en contra del Municipio de Coello – Tolima, representado legalmente por el señor Alcalde Municipal.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Referencia	Acción de tutela
Accionante	FRANCELY JELITZA DE LA HOZ actuando como representante legal del CONSRCIO MJ CONSTRUCCION COELLO
Accionado	MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA
Radicación	73200 4089 001 2026 00039 00
Temas y Subtemas	Derecho debido proceso
Decisión	Admite

La acción de tutela interpuesta, por FRANCELY JELITZA DE LA HOZ actuando como representante legal del CONSORCIO MJ CONTRUCCION COELLO contra del Municipio de Coello Tolima representado por el alcalde municipal Santiago Herrera Yepes o quien haga sus veces reúne los requisitos consagrados en el articulo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por ser competentes y reunir los requisitos legales se admitirá la solicitud de tutela y, se le ha de imprimir el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

En relación con la solicitud de la medida provisional el artículo 7° del decreto 2591 de 1991 determinó lo siguiente:

"Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

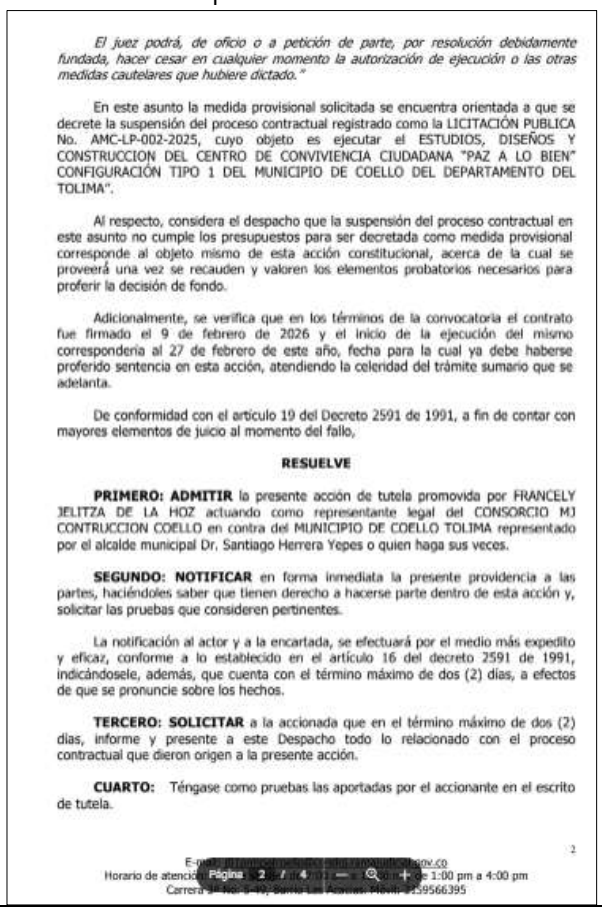
Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

Página 1 / 4

Horario de atención [illegible] 1:00 pm a 4:00 pm
Carrera 3ª No. 5-49, Barrio Las Acacias. Móvil: 3159566395



El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado."

En este asunto la medida provisional solicitada se encuentra orientada a que se decrete la suspensión del proceso contractual registrado como la LICITACIÓN PUBLICA No. AMC-LP-002-2025, cuyo objeto es ejecutar el ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVIENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE COELLO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Al respecto, considera el despacho que la suspensión del proceso contractual en este asunto no cumple los presupuestos para ser decretada como medida provisional corresponde al objeto mismo de esta acción constitucional, acerca de la cual se proveerá una vez se recauden y valoren los elementos probatorios necesarios para proferir la decisión de fondo.

Adicionalmente, se verifica que en los términos de la convocatoria el contrato fue firmado el 9 de febrero de 2026 y el inicio de la ejecución del mismo correspondería al 27 de febrero de este año, fecha para la cual ya debe haberse proferido sentencia en esta acción, atendiendo la celeridad del trámite sumario que se adelanta.

De conformidad con el articulo 19 del Decreto 2591 de 1991, a fin de contar con mayores elementos de juicio al momento del fallo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por FRANCELY JELITZA DE LA HOZ actuando como representante legal del CONSORCIO MJ CONTRUCCION COELLO en contra del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el alcalde municipal Dr. Santiago Herrera Yepes o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma inmediata la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a la encartada, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término máximo de dos (2) días, a efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICITAR a la accionada que en el término máximo de dos (2) días, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con el proceso contractual que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

2

Página 2 / 4

Horario de atención [illegible] 1:00 pm a 4:00 pm
Carrera 3ª No. 5-49, Barrio Las Acacias. Móvil: 3159566395

El objeto de dicha acción constitucional se encuentra directamente relacionado con las actuaciones contractuales adelantadas por el Municipio en el marco del proceso de Licitación Pública AMC-LP-002-2025, el cual, como se ha expuesto, constituye el instrumento jurídico mediante el cual se ejecuta el objeto del convenio suscrito con el Ministerio del Interior.

El día 17 de febrero de 2026, el Juzgado Doce Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el No. 05001-41-05-012-2026-10099-00, profirió Auto mediante el cual: Admitió la acción constitucional, vinculó, entre otros, al Ministerio del Interior y Decretó medida provisional.

En dicha providencia se ordenó expresamente:

"DECLARAR procedente la medida provisional [...] en consecuencia, se ordena al MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA, para que de manera INMEDIATA proceda a la SUSPENSIÓN del inicio o ejecución del contrato AMC-LP-002-2025 y de haberse iniciado ya, se suspenda sus efectos."



Gmail notificacionjudicial @coello-tolima.gov.co <notificacionjudicial@coello-tolima.gov.co>

NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA Y CONCEDE MEDIDA 05001 41 05 012 2026 10099 00

notificacionjudicial @coello-tolima.gov.co <notificacionjudicial@coello-tolima.gov.co> 17 de febrero de 2026 a las 19:08

Para: oscar0361@yahoo.com, mendozalejandra10@gmail.com, Ingjeanlozano97@gmail.com, juanmanuelaza5@gmail.com, jalbertoramirez2020@yahoo.es, santiagohy8@hotmail.com, "secretaria de planeacion coello-tolima.gov.co" <secretariadeplaneacion@coello-tolima.gov.co>, MARIA ALEJANDRA MENDOZA RIVERA <secretariadegobierno@coello-tolima.gov.co>, "secretaria desarrollo coello-tolima.gov.co" <secretariadesarrollo@coello-tolima.gov.co>, info@jdelu.com, consorcioconvivencia2025@gmail.com, Constructora93sas@gmail.com

Cordial Saludo,

Señores:
SANTIAGO HERRERA YEPES.
Alcalde Municipal.

OSCAR FERNANDO RAMIREZ MARROQUIN
Secretario de Desarrollo Social.

MARIA ALEJANDRA MENDOZA RIVERA.
Secretaria General y de Gobierno.

JEAN CARLOS LOZANO GUZMÁN,
Secretario de Planeación e Infraestructura

JUAN MANUEL AZA MURCIA.
Asesor Externo.

JESUS ALBERTO RAMIREZ.
Asesor Externo.

CONSORCIOS:

CONSORCIO PAZ A LO BIEN 2025 Representado legalmente por ANDRES FELIPE PEÑA VARGAS
Constructora93sas@gmail.com

CONSORCIO CIUDADANÍA EN CONVIVENCIA 2025 Representado legalmente por HECTOR ANDRES NOVOA GONZALEZ.
consorcioconvivencia2025@gmail.com

CONSORCIO MJ CONSTRUCCIÓN COELLO
info@jdelu.com

En cumplimiento del auto proferido por el Juzgado Doce Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, de fecha diecisiete (17) de febrero de [illegible] artículo quinto, por medio del presente se procede a efectuar la respectiva [illegible]

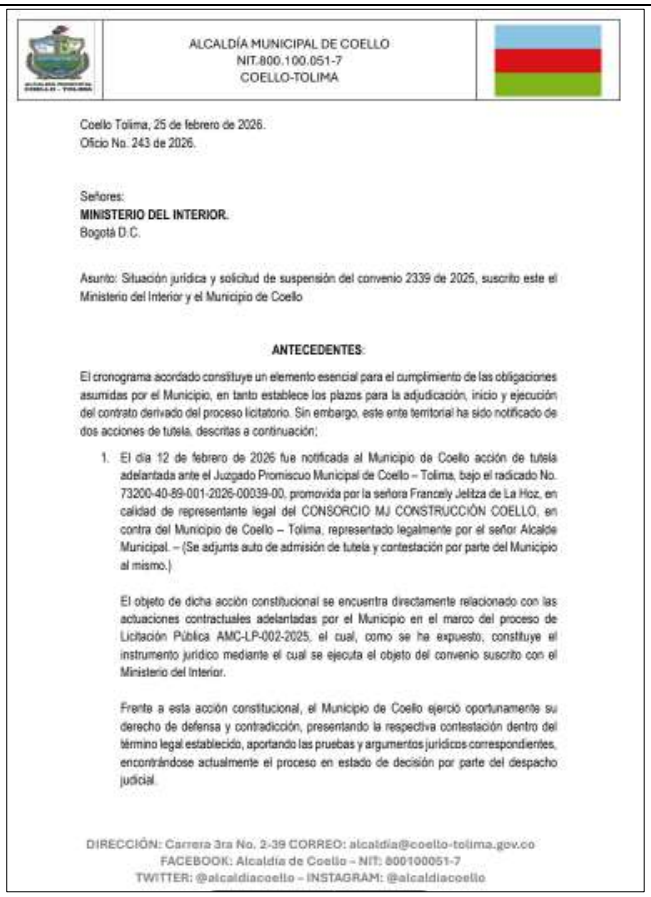
Página 1 / 2

Por lo Anterior, el Municipio de Coello Tolima, envió al MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante Oficio No. 243 de 2026 de Febrero 25 de 2026 con Asunto: Situación jurídica y solicitud de suspensión del convenio 2339 de 2025, suscrito este el Ministerio del Interior y el Municipio de Coello; donde solicitó:

… "Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Municipio de Coello solicita al Ministerio del Interior:

1. *Suscribir acta de la suspensión por el termino de treinta días hábiles del Convenio No. 2339 de 2025 y de su cronograma de ejecución, por las razones antes expuestas de acuerdo a la cláusula decima quinta del convenio. (En el momento de requerirse)*

2. Permitir el reinicio del convenio si es el caso, una vez se resuelvan las acciones judiciales en curso, situación que será dada a conocer de primera mano."…



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA

Coello Tolima, 25 de febrero de 2026.
Oficio No. 243 de 2026.

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR.
Bogotá D.C.

Asunto: Situación jurídica y solicitud de suspensión del convenio 2339 de 2025, suscrito este el Ministerio del Interior y el Municipio de Coello

ANTECEDENTES:

El cronograma acordado constituye un elemento esencial para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio, en tanto establece los plazos para la adjudicación, inicio y ejecución del contrato derivado del proceso licitatorio. Sin embargo, este ente territorial ha sido notificado de dos acciones de tutela, descritas a continuación;

1. El día 12 de febrero de 2026 fue notificada al Municipio de Coello acción de tutela adelantada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Coello – Tolima, bajo el radicado No. 73200-40-89-001-2026-00039-00, promovida por la señora Francely Jelitza de La Hoz, en calidad de representante legal del CONSORCIO MJ CONSTRUCCIÓN COELLO, en contra del Municipio de Coello – Tolima, representado legalmente por el señor Alcalde Municipal. – (Se adjunta auto de admisión de tutela y contestación por parte del Municipio al mismo.)

   El objeto de dicha acción constitucional se encuentra directamente relacionado con las actuaciones contractuales adelantadas por el Municipio en el marco del proceso de Licitación Pública AMC-LP-002-2025, el cual, como se ha expuesto, constituye el instrumento jurídico mediante el cual se ejecuta el objeto del convenio suscrito con el Ministerio del Interior.

   Frente a esta acción constitucional, el Municipio de Coello ejerció oportunamente su derecho de defensa y contradicción, presentando la respectiva contestación dentro del término legal establecido, aportando las pruebas y argumentos jurídicos correspondientes, encontrándose actualmente el proceso en estado de decisión por parte del despacho judicial.

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7
TWITTER: @alcaldiacoello – INSTAGRAM: @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA

Interadministrativo No. 2339 de 2025.

3. MEDIDAS ADICIONALES REQUERIDAS EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Municipio de Coello solicita al Ministerio del Interior:

1. Suscribir acta de la suspensión por el termino de treinta días hábiles del Convenio No. 2339 de 2025 y de su cronograma de ejecución, por las razones antes expuestas de acuerdo a la cláusula decima quinta del convenio. (En el momento de requerirse)
2. Permitir el reinicio del convenio si es el caso, una vez se resuelvan las acciones judiciales en curso, situación que será dada a conocer de primera mano.

El Municipio de Coello reitera su compromiso institucional con el cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio del Interior. Sin embargo, la medida provisional decretada por autoridad judicial competente constituye una circunstancia jurídica obligatoria que impide material y legalmente la ejecución del contrato derivado del proceso de licitación AMC-LP-002-2025 y, en consecuencia, el cumplimiento del cronograma pactado.

En tal sentido, la suspensión temporal del convenio se configura como una medida necesaria, razonable, jurídicamente sustentada y orientada a preservar la legalidad, la seguridad jurídica y el interés público.

Cordialmente,

SANTIAGO HERRERA YEPES.
Alcalde.

Proyectó: Ana María Ortiz Ferro – Contratista

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: alcaldia@coello-tolima.gov.co
FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7
TWITTER: @alcaldiacoello – INSTAGRAM: @alcaldiacoello

Finalmente, el 02 de Marzo de 2026, el JUZGADO DOCE LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato Constitucional, RESUELVE:

> *… NEGAR POR IMPROCEDENTE la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora LAURA VANESA CASTRO DE ROSA identificada con la cédula de ciudadanía N° 70.567.361 como representante legal del CONSORCIO COELLO 2025 conformado por CONSTRUCTORA DEL NORTE ING. S.A.S, MTS CONSTRUCCIONES S.A.S y TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S, en contra del MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA*
>
> *TERCERO: LEVANTAR LA MEDIDA PROVISIONAL decretada en auto del 17 de febrero de 2026 en consecuencia, se deberá restablecerse el curso normal de la gestión contractual, esto es darle inicio o continuar con la ejecución del contrato AMC-LP-002-2025, esto sin perjuicio de que las partes acudan a los mecanismos judiciales ordinarios que se mencionan…*

JUZGADO DOCE LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Medellín, dos de marzo de dos mil veintiséis

PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	**LAURA VANESA CASTRO DE LA ROSA como representante legal del CONSORCIO COELLO 2025 conformado por: 1) CONSTRUCTORA DEL NORTE ING. S.A.S, 2) MTS CONSTRUCCIONES S.A.S., 3) TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S.**
ACCIONADOS:	**MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA.** **SANTIAGO HERRERA YEPES – ALCALDE MUNICIPAL.** **MARÍA ALEJANDRA MENDOZA RIVERA – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE COELLO, TOLIMA.** **JEAN CARLOS LOZANO GUZMÁN – SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE COELLO, TOLIMA.** **OSCAR FERNANDO RAMÍREZ MARROQUIN – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA ALCALDIA DE COELLO, TOLIMA.** **ALBERTO RAMÍREZ – ASESOR EXTERNO DE LA ALCALDIA DE COELLO, TOLIMA.** **JUAN MANUEL AZA – ASESOR EXTERNO DE LA ALCALDIA DE COELLO, TOLIMA.**
VINCULADOS:	**PROCURADURIA REGIONAL DEL TOLIMA, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON.** **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.** **CONSORCIO MJ CONSTRUCCION COELLO.** **CONSORCIO CIUDADANIA EN CONVIVENCIA 2025.** **CONSORCIO PAZ A LO BIEN 2025.**
RADICADO:	**05001 41 05 012 2026 100099 00**
TUTELA No.	**102 de 2025**
TEMA:	Derechos al debido proceso y seguridad jurídica
DECISIÓN:	Niega por improcedente

En la oportunidad señalada en el artículo 86 de la Constitución Nacional, se procede a resolver la presente acción de tutela promovida por la señora **LAURA VANESA CASTRO DE LA ROSA,** como

RESUELVE

PRIMERO: **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora **LAURA VANESA CASTRO DE ROSA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 70.567.361 como representante legal del **CONSORCIO COELLO 2025** conformado por CONSTRUCTORA DEL NORTE ING. S.A.S, MTS CONSTRUCCIONES S.A.S y TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S, en contra del **MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA, SANTIAGO HERRERA YEPES – ALCALDE MUNICIPAL, MARÍA ALEJANDRA MENDOZA RIVERA – SECRETARIA GENERAL Y DEL GOBIERNO, JEAN CARLOS**

LOZANO GUZMÁN – SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, OSCAR FERNANDO RAMÍREZ MARROQUIN – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ALBERTO RAMÍREZ – ASESOR EXTERNO y JUAN MANUEL AZA – ASESOR EXTERNO todos estos de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESVINCULAR a la PROCURADURIA REGIONAL DEL TOLIMA, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON) - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CONSORCIO MJ CONSTRUCCION COELLO, CONSORCIO CIUDADANIA EN CONVIVENCIA 2025 y el CONSORCIO PAZ A LO BIEN 2025 de la presente acción de tutela; según lo afirmado en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: LEVANTAR LA MEDIDA PROVISIONAL decretada en auto del 17 de febrero de 2026 en consecuencia, se deberá restablecerse el curso normal de la gestión contractual, esto es darle inicio o continuar con la ejecución del contrato AMC-LP-002-2025, esto sin perjuicio de que las partes acudan a los mecanismos judiciales

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

12/12/2025	16/12/2025	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JEAN CARLOS LOZANO GUZMAN
Supervisor Convenio No. de Convenio / Contrato
2339 DE 2025

Elaboró: CARLA VANESSA TOBAR PRECIADO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión